

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 marzo 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante la plaza de Conserje de la Plaza de Toros de esta ciudad, dotada con el sueldo de dos pesetas diarias y demás emolumentos que determina el Reglamento para el ejercicio de ese cargo, ha acordado esta Comisión que se provea mediante concurso público, y al efecto se anuncia éste para que, los que aspiren a desempeñar la vacante, presenten sus instancias en la secretaría de la Excm. Diputación dentro del plazo de diez días, que finalizará el 15 del corriente mes, a la una de la tarde; debiendo acompañar a aquéllas los documentos que justifiquen ser mayores de 25 años y no exceder de 40, de buena conducta y hallarse libre del servicio militar, acreditando también que saben leer, escribir y contar, que son carpinteros de oficio y reúnen la aptitud física suficiente para el buen desempeño del cargo, extremo este último que se comprobará, me-

dante reconocimiento del que resulte nombrado, ante dos médicos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 2 de marzo de 1916. — El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las plazas vacantes de nueva creación que en virtud de la Real orden de 31 de enero último se agregan a las oposiciones, turno libre, últimamente celebradas:

De niños.

Provincia de Huesca.

- Torres del Obispo, unitaria.
- El Rin, mixta.
- Basarán, íd.
- Cerezuela, íd.
- Nerín y Sercué, íd.
- Centenera, íd.
- Salinas, íd.
- Camporrotuno, íd.
- Las Almunias, íd.
- Morillo de Liena, íd.
- La Mata y Liguerra, íd.
- Ayera, íd.

Provincia de Teruel.

- Mora de Rubielos, Sección de la Graduada.
- Mora de Rubielos, íd.
- Noguera, unitaria.

Provincia de Logroño.

Viniegra de Abajo, unitaria.
 Pajares, mixta.
 San Andrés, íd.
 Villanueva de Cameros, íd.
 La Santa, íd.
 Arrubal, íd.
 Treviana, Sección de la Graduada.
 Treviana, íd.

Provincia de Soria.

Soria, Sección de la Graduada aneja a la Normal.
 Soria, Sección de la Graduada aneja al cuarto grupo.
 Burgo de Osma, Sección de la Graduada.
 Burgo de Osma, íd.

De niñas.*Provincia de Zaragoza.*

Osera, unitaria.
 Zaragoza, Sección de la Graduada de la calle de las Armas.
 Zaragoza, íd.

Provincia de Huesca.

Huesca, Sección de la Graduada aneja a la Normal.
 Huesca, íd.
 Huesca, íd.
 Huesca, íd.
 Santa María de la Nuez, mixta.
 Lamasadera, íd.
 Besiams, íd.

Provincia de Logroño.

Logroño, Sección de la Graduada.
 Logroño, íd.
 Logroño, íd.

Provincia de Soria.

Santa María de Huerta, mixta.
 Quintana Redonda, íd.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º de la orden de la Dirección general de primera enseñanza de diez del actual, *Gaceta* del 15, los Sres. Maestros que hubieren aprobado las últimas oposiciones, turno libre, verificadas en esta ciudad, aunque tengan plaza, se personarán en la secretaría general de la Universidad, el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas, a fin de que puedan elegir, si les conviene, alguna de las vacantes arriba anunciadas o sus resultas.

Las señoras Maestras se servirán presentarse al día siguiente, 16, a la referida hora, en la misma oficina.

Los que no asistieren se entenderá que renuncian a la elección, adjudicándose las plazas que queden, entre los aspirantes que forman la lista, por orden de mérito.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 29 de febrero de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

SECCIÓN SEXTA*Rueda de Jalón.*

Con objeto de que la Junta de evaluación de utilidades que ha de servir de base para formar los repartos substitutivo de consumos y general del corriente año pueda formar dichos documentos con la mayor equidad, se requiere por el presente a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de las utilidades que en este término municipal perciban, a tenor de lo dispuesto en el art. 138 de la vigente ley Municipal; advirtiendo a los hacendados que no cultivan directamente sus fincas, quedan obligados a manifestar quiénes sean sus colonos, arrendatarios o aparceros; apercibiendo a todos que de no presentar dichas declaraciones, se les tendrá por conformados con los datos que obran en secretaría, no siendo atendida después ninguna reclamación.

Rueda de Jalón, 25 de febrero de 1916.—El Alcalde, Vicente Mareca.

Velilla de Ebro.

Formadas las liquidaciones con sus relaciones de acreedores y deudores del año 1915 y presupuesto refundido para el año en curso, se hallan de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Ebro, 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Salvador López.

PARTE NO OFICIAL**Término de Almozara de Zaragoza.**

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas por Alfardas los contribuyentes expresados en la correspondiente certificación, durante el primero y segundo plazo de cobranza voluntaria a pesar de haberles notificado en forma reglamentaria, les declaro incursos en el apremio de primer grado, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de quinto día no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado y demás que proceda.

Lo mando y firmo en Zaragoza, a 25 de febrero de 1916.—El Procurador Mayor, José María del Campo.

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Se convoca a capítulo general de Herederos regantes del Soto de esta villa para el domingo 26 del próximo marzo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, con los fines que comprende el artículo 54 de las Ordenanzas.

Alfajarín, 29 de febrero de 1916.—El Presidente, Fermín Casanova.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El ESTUDIO DE FILOLOGÍA DE ARAGÓN solicitó de esta Diputación que dispusiese reclamar a cada Municipio de su demarcación una relación en donde consten los nombres de sus términos rurales, partidas, montes, ríos, arroyos, acequias y demás accidentes geográficos, calles, plazas y demás vías urbanas, y nombres propios de fincas o fundos sitios en el término municipal.

A lo antedicho accedió la Diputación por acuerdo tomado el día 5 de octubre último, y, para este fin, su Presidencia dirigió a los Señores Alcaldes la Circular de 8 de diciembre último, publicada en BOLETIN OFICIAL extraordinario del 11 siguiente, por la cuál disponía que en el término de veinte días contados desde la fecha de la dicha publicación, cumpliesen el expresado acuerdo en los términos del modelo que con ella iba adjunto.

Pero habiendo quedado incumplida la dicha orden por algunos señores Alcaldes, la Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado disponer que los Señores Alcaldes que aún no han cumplido el servicio expresado, envíese a esta Diputación, en el término de veinte días contados desde la fecha de la publicación de esta Circular, una relación de los dichos datos particulares pertinentes a su respectivo Municipio, conforme al modelo que va a continuación, el cuál contiene un ejemplo de la información reclamada.

Zaragoza, 26 de febrero de 1915

El Vicepresidente,

Javier Ramirez.

Por acuerdo de la Comisión provincial:

El Secretario,

José Vidal.

Modelo a que se refiere la anterior circular.

RELACIÓN DE LOS PARTICULARES RELATIVOS A ESTE MUNICIPIO CUYA CATALOGACIÓN Y ENVÍO A LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA DISPONE LA MISMA POR CIRCULAR DE 8 DE DICIEMBRE DE 1915 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE ANTERIOR.

Ciudad, villa o lugar: TORREVELILLA.

Montes.	Sierra de San Marcos, del Malladá, del Cuenco, Tozalredó.
Ríos.	Mezquín.
Arroyos	Regallaz.
Barrancos.	Barranc de Misiga.
Acequias	
Términos o par- tidas	Mallols, Foyas, Tozalet, Los Mases, Parralet, Sierra de San Marcos, del Malladá, Tozalredó, Crevadal, la Cremada, Plá del Bru, Valleta del Chilet, Olivera Cacha, Figueraza, Rincó de Nicolau, Vall den Roch Cueva Cerzana, Los Plans, Sierra del Cuenco, Les Fontanelles, La Llovetá, La Llevatera, Planar, Regallaz, Sal de Villa, Mas de Olipa, Mas Cremat, Mas de Moliné, Mas de Ramón, Pou de Largo, Tres Tormos, Sotronic, Las Lastras, Las Cerradas, Los Chumados, Mas de Vellilla, Mas de Pablo, Mas de Bosch, La Melonera, La Boga, Los Parrals, Plana del Cazador, Sierra de Carcallá, Tejería, Barranc de Misiga.
Calles	San José, Pilar, Carretera, San Joaquín, Cruz, San Roque, Arrabal.
Plazas	
Callizos.	
Otras vías urba- nas	
Nombres propios de fincas	Campo del Niño, Mas de Gargori, Pavet de Querol, La Torreta.

de de 1915

El Alcalde,